

RESOLUCIÓN (Expte. A 87/94, Morosos Material Eléctrico)

Pleno

Excmos. Sres.:

Huerta Trolèz, Vicepresidente

Castañeda Boniche, Vocal

Pascual y Vicente, Vocal

Comenge Puig, Vocal

del Cacho Frago, Vocal

Conde Fernández-Oliva, Vocal

Cuerdo Mir, Vocal

En Madrid, a 27 de septiembre de 2004.

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia (el Tribunal), con la composición antedicha y siendo Ponente el Vocal Sr. PASCUAL Y VICENTE, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 87/94, Morosos Material Eléctrico (1115/94 del Servicio de Defensa de la Competencia, el Servicio), de autorización singular formulada por la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME) para la renovación de la concedida para un registro de morosos.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 27 de septiembre de 1999 el Tribunal dicta una Resolución mediante la que prorroga por cinco años la autorización singular concedida por Resolución de 6 de octubre de 1994 a AFME para la creación y el funcionamiento de un registro de morosos.
2. El 22 de julio de 2003 AFME solicita del Servicio una nueva prórroga para mantener en funcionamiento dicho registro de morosos después del vencimiento de la prórroga vigente.
3. El 13 de septiembre de 2004 tiene entrada en el Tribunal, procedente del Servicio, un Informe de vigilancia del mencionado registro, en el que se hace constar el cumplimiento de todos los términos de la autorización singular en su día concedida, y al que se acompaña la nueva solicitud de prórroga, también informada favorablemente.
4. El Pleno del Tribunal ha deliberado y fallado este expediente y encargado al Ponente la redacción de esta Resolución en su sesión de 22 de

septiembre de 2004.

5. Es interesada en este procedimiento la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 4 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), relativo a las *autorizaciones singulares por el Tribunal*, establece en su apartado 1 que la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron.
2. Habiendo sido presentada la solicitud de renovación correspondiente y comprobado por el Servicio el correcto funcionamiento del registro autorizado y la persistencia de las circunstancias que motivaron la autorización, procede que el Tribunal se pronuncie favorablemente a una nueva renovación por cinco años de la autorización a AFME del registro de morosos originalmente otorgada por Resolución de 6 de octubre de 1994.

Vistos el precepto citado y demás de general aplicación, el Tribunal

RESUELVE

1. Prorrogar por cinco años, a partir de la expiración de su plazo, la autorización singular concedida a la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME) por Resolución de 27 de septiembre de 1999.
2. Encargar al Servicio de la Competencia que vigile la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y proceda a renovar la inscripción, en el Registro de Defensa de la Competencia, del Reglamento de Morosos cuya autorización se prorroga.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma es definitiva en vía administrativa por lo que no cabe recurso en tal vía, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución.